



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 0008-2019/ED-SI.

SAN IGNACIO;

14 ENE. 2019

VISTO; el Informe N° 002-20/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/AGAIE/UPER-NEXUS; sobre racionalización –Reubicación de plaza docente y reemplazo nivel secundaria, en las instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL San Ignacio, y,

CONSIDERANDO;

Que, es política de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, garantizar el uso racional de sus recursos humanos, materiales y financieros, en función a la demanda educativa de las comunidades de su jurisdicción.

Que, mediante Resolución Directoral UGEL N° 005382-2018/ED-SI, se declara excedente entre otras, a la plaza con código NEXUS N° 32120121021, de la IEPS N° 17619 del Caserío Bajo Ihuamaca distrito y provincia San Ignacio, asimismo se reubica a partir del 01 de Noviembre 2018, a la IEPS N° 16774 del caserío Carmen Cautivo, distrito Tabaconas y provincia San Ignacio.

Que, la plaza docente con código NEXUS N° 321201210214 de la IEPS N° 17619 del Caserío Bajo Ihuamaca, distrito y provincia de San Ignacio, se encontraba inmersa en el proceso de nombramiento docente convocado por el MED, mediante RM N° 212-2018-MINEDU y en cumplimiento de la RD. Indicada en el numeral anterior se ha efectuado el movimiento de dicha plaza en el Sistema NEXUS.

Que, como resultado del proceso de nombramiento convocado mediante Resolución Ministerial N° 0212-2018-MINEDU, el MED a través de la Dirección Técnica Normativa de Docentes-DITEN, la realizado la carga de las resoluciones de los docentes nombrados a través del Sistema NEXUS, no generándose la resolución de la profesora Anita Lisbet Gonzales Cubas, quien resultó ganadora en la plaza con código NEXUS N° 321201210214, hecho que fue comunicado vía correo electrónico a DITEN; resolviendo a través del mismo medio que, la plaza que se había reubicado a otra I.EE, correspondía retornar la plaza docente a su lugar de origen donde se ofertó para el proceso de nombramiento.

Que, el Área de Gestión Institucional – Racionalización, de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, teniendo en cuenta el Informe N° 002-2018/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/AGAIE/UPER-NEXUS., ha determinado la **Reubicación** de la plaza del código N° 321201210214 de la IEPS N° 16774 del Caserío Carmen Cautivo distrito Tabaconas –provincia de San Ignacio, a la IEPS N° 17619 Bajo Ihuamaca distrito y provincia de San Ignacio. Así mismo **Remplazar** dicha plaza reubicada con la plaza del código 06EV01812571 de la IEPSM N° 17619 Bajo Ihuamaca distrito y provincia de San Ignacio, a la IEPS N° 16774 Carmen Cautivo distrito Tabaconas-provincia de San Ignacio; acción que nos permite regularizar el nombramiento de la docente Anita Lisbet Gonzales Cubas en la IEPS N° 17619 Bajo Ihuamaca distrito y provincia de San Ignacio.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



Que, estando a los dispuesto por el despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo e Personal y visado por jefes de áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

En uso de la facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba El Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REUBICAR, a partir del 14 de enero del 2019, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución la plaza vacante de profesor que a continuación se indica.

INSTITUCION EDUCATIVA ORIGEN						INSTITUCION EDUCATIVA DE DESTINO					
N°	II.EE Lugar Distrito	Nivel Educ.	Cod. Plaza	CAP Plaza	Cargo Jorn. Lab.	II.EE Lugar Distrito	CAP Plaza	Cod. Plaza	Cargo Jorn. Lab.	Nivel Educ.	OBS
1	16774 Carmen Cautivo Tabaconas	EBR Secundaria	321201210214	1	Profesor 30 horas	17619 Bajo Ihuamaca San Ignacio	1	321201210214	Profesor 30 horas	EBR Secundaria	Especialidad Comunicación

ARTICULO SEGUNDO.-REEMPLAZAR, a partir del 14 de Enero del 2019, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución la plaza docente de 30 horas jornada laboral Eventual (EVO), que a continuación se indica:

INSTITUCION DE ORIGEN				INSTITUCION DE DESTINO				
N° Ord.	INSTITUCION EDUCATIVA	P E A	CARGO Código de Plaza	INSTITUCIO EDUCATIVA	P E A	CARGO	NIVEL EDUCATIVO	OBSERVACION
01	IES N° 17619 Bajo Ihuamaca San Ignacio	1	Profesor 06EVO1812571	IES N° 16774 Carmen Cautivo Tabaconas	1	Profesor 30 Horas	EBR Secundaria	Especialidad Arte y Cultura

ARTICULO TERCERO.- APROBAR, el cuadro de Asignación de Personal CAP de las Instituciones Educativas Públicas comprendidas en ésta acción de Racionalización de acuerdo al detalle siguiente:

N° Ord.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CAP 2018							TOTAL PLAZAS	OBS
		Director	Sub Director	Profesor	Profesor AIP	Aux. Educac.	Personal Adm.	Nivel Educativo		
1	17619 Bajo Ihuamaca San Ignacio	-----	-----	7	-----	-----	-----	Secundaria	7	Especialidad Comunicación
2	16774 Carmen Cautivo Tabaconas	-----	-----	6	-----	-----	-----	Secundaria	6	Especialidad Arte y cultura

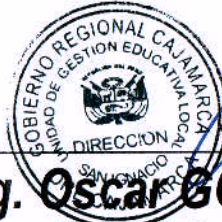
ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, al Área de Gestión Administrativa – Personal proceder a la actualización del CAP de las Instituciones Educativas inmersas en dicho proceso de reubicación de plazas según corresponda.



ARTÍCULO QUINTO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente resolución, de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 – Ley General de Procedimiento Administrativo.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar BONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

0000000000
MARRICAGAL
SIVAU.AG
MRECU.AJ
NRSGUTER

